22545

ORDEN de 13 de julio de 1978 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 12 de abril de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán Honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don José Pérez Jiménez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Suguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Su-premo, entre partes, de una, como demandante, don José Pérez Jiménez, quien postula por sí mismo, y de otra, como deman-dada. la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución presunta del Minis-terio del Ejército que, por silencio administrativo denegó su solicitud de 4 de julio de 1974, se ha dictado sentencia con fe-cha 12 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pérez Jiménez, Teniente de Infantería, Capitán Honorífico, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, contra la resolución presunta del Ministerio del Ejército, y que, por silencio administrativo, denegó su solicitud de fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, sobre abono del complemento especial por responsibilidad en la función debemos declarar y declaramos nula tal resolución y, en consecuencia, declaramos que el recurrente tiene derecho a la percepción del referido complemento desde tiene derecho a la percepción del referido complemento desde la fecha de su creación, debiendo la Administración proceder a su pago; y no hacemos especial condena respecto a las costas

Así por esta nuestra sentencia, que será publicada en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1856 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

I.o que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

22546

ORDEN de 15 de julio de 1978 por la que se dis-pone el cumplimi^ento de la sentencia del Trib^unal Supremo, dictada con fecha 5 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el General de División don Francisco Casalduero Marti.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supredo en unica instancia ante la Sala Quinta del Iribunal Supre-mo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Casalduero Martí, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada; la Administración Pública, representada y defen-dida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Minis-terio del Ejército de 8 y 29 de mayo de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 5 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de don Francisco Casalduero Martí contra resoluciones del Ministerio del Ejército de sels y veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y sels, que le denegaron el derecho a percibir el premio por particular preparación, por poseer el título de Doctor Ingeniero de Armamento, declarando ajustados a derecho ambos actos administrativos; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos

y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes,
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Exomo, Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejér-

22547

ORDEN de 15 de julio de 1878 por la que se dispone al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Su-premo, dictada con fecha 3 de mayo de 1878 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Fuentes González.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo. en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Manuel Fuentes González, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 13 de febrero de 1974, se ha dictado sentencia con fecha cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que destimamos el recurso de don Juan Manuel «Fallamos: Que destimamos el recurso de don Juan Manuel Fuentes González, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, que le denegó la pensión de orfandad, vacante al fallecimiento de su hermana Clara, confirmando dicho acto administrativo, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artícuo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar

22548

ORDEN de 18 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 18 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Algarra Parrilla.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única intancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Emilio Algarra Parrilla, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representado en como demandada. tada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 5 de junio y 4 de mayo de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Gabriel Sánchez Melingre, en nombre y representación de don Emilio Algarra Melingre, en nombre y representación de don Emilio Algarra Parrilla, contra acuerdos de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco, desestimatorio de recurso de alzada contra resolución denegatoria del ingreso del actor en el benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, y cinco de junio del mismo año, desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior, por ser tales resoluciones conformes con el Ordenamiento Jurídico; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV EE, para su conocimiento y demás afectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 18 de julio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecertario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

22549

ORDEN de 18 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 11 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-adminis-trativo interpuesto por el Subteniente Especialista don los Sette Honner. don José Soto Herrera.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Te-